

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS PARA EL IMPULSO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden ministerial para establecer las bases reguladoras para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA.

De acuerdo al artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, se prevé la designación de la Fundación Biodiversidad como organismo intermedio para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional por la autoridad de gestión de programas del FEDER que recae en la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Concretamente, la Fundación desarrolla su labor gestionando parte de la ayuda comunitaria proveniente del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, aprobado por la Decisión de la Comisión Europea del 13 de diciembre de 2022. Las actuaciones impulsadas en el marco de esta orden se enmarcarían en el objetivo político 2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible, contribuyendo a la prioridad P2A. Transición verde y, concretamente, al objetivo específico RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.

La vía para el desarrollo de la labor de la Fundación como organismo intermedio es la de publicar una orden de bases de subvenciones que regule el marco normativo bajo el que se desarrollarán las distintas convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva a lo largo de la vigencia del Programa.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Las subvenciones convocadas de acuerdo con estas bases serán financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, teniendo en cuenta la normativa establecida para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La Fundación Biodiversidad no dispone de ningún antecedente normativo con esta financiación.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Conforme a lo que dispone el artículo 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de unas bases reguladoras es un requisito previo para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

La norma que se pretende elaborar establecerá las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el impulso de la infraestructura verde. Los objetivos que se pretenden alcanzar son fundamentalmente los siguientes:

- Mejora de la seguridad jurídica y la eficacia normativa.
- Facilitar y simplificar la gestión de las subvenciones.
- Incrementar la concurrencia por parte de los interesados en las distintas convocatorias.
- Dotar de plena transparencia al procedimiento de gestión de las subvenciones.
- En el contexto del marco estratégico establecido en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, cimentar las bases para la mejor definición de las actuaciones a financiar para el apoyo a la identificación, designación,, mantenimiento y conservación de la infraestructura verde y las actividades que la fomentan, tanto en el ámbito terrestre (rural y urbano) como en el marino.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen soluciones no regulatorias.